

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejec. Alimentos 2022-0329

INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la menor de edad RACHELL SOFIA ESPINEL RINCON, representada por su progenitora MARIA ERIKA RICON GIL, contra CRISTOBAL ESPINEL, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes.

Aclare la pretensión tercera relacionada con gastos educativos determinando de forma precisa cuáles son las sumas adeudadas y los pagos efectuados, allegando las respectivas facturas, luego el porcentaje a cargo del demandado y la suma a ejecutar (No. 4 ° del art. 82 ibídem), por tratarse de un título complejo.

Reconocer a la estudiante de Derecho JENIFER TATIANA VERDUGO BERDUGO, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ